



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



012/21

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N°

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA

ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

26 FEB 2021

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, concordante con el Artículo 235 de la misma constitución que establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado establece Parágrafo I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Numeral 14. Deporte en el ámbito de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipal en su Artículo 1 dispone: La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el Artículo 13 de esta misma Ley establece la nueva jerarquía municipal aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, señalando en su inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el numeral 8 del Artículo 26 de la Ley N° 482 establece como una de las atribuciones de la Alcaldesa o Alcalde Municipal el de designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación e igualdad y complementariedad.

Que, la Ley Municipal N° 487 de 10 de mayo de 2018, promulgada en fecha 14 de mayo de 2018 señala en su Artículo 1 que el objeto de la presente Ley Municipal es regular el acceso al deporte, cultura física y la recreación deportiva en el Municipio de El Alto, estableciendo normas de organización, regulación y funcionamiento del Sistema Deportivo Municipal.

Que, el Artículo 11 de la Ley Municipal N° 487, señala que la Alcaldesa o Alcalde municipal, es la Máxima Autoridad Administrativa Ejecutiva del Deporte en el Municipio de El Alto, quien podrá a su vez delegar al Área correspondiente del Gobierno Municipal las facultades para diseñar e implementar políticas deportivas municipales que promuevan, apoyen y fomenten el desarrollo de la cultura física y del deporte en el Municipio.

Que, el Decreto Municipal N° 105 de 26 de junio de 2019 Reglamento a la Ley Municipal N° 487 del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su inciso d) del Artículo 6 que dentro de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto está la de delegar sus atribuciones y funciones en el ámbito deportivo mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

Que, el Decreto Municipal N° 014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba el Ordenamiento Jurídico Municipal del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, señala en su Artículo 14 que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal.

Que, el numeral 1) del Artículo 15 del Decreto Municipal N° 014, establece que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, tiene como objeto dirigir la gestión administrativa del Órgano Ejecutivo Municipal de manera eficaz, eficiente, efectiva, económica y transparente y numeral 2) dirigir la Gestión Pública Municipal; concordante con la atribución establecida con el Artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, en cuyo inciso d) señala vigilar el funcionamiento adecuado de los sistemas específicos desconcentrados o descentralizados e integrar la información generada por los mismos.

Que, los párrafos I y II del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 disponen que las Autoridades Administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y publica. Esta delegación se efectuar únicamente dentro de la entidad pública a su cargo y que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que, el Manual de Organización de Funciones (M.O.F.) aprobado mediante Decreto Edil N° 26 de 30 de septiembre de 2019 establece como Funciones de la Secretaría Municipal de Salud y Deportes, en el numeral 9. Diseñar, socializar y ejecutar políticas, programas y proyectos que contribuyan a mejorar el deporte en todas sus disciplinas de acuerdo a las características socio-culturales para los diferentes grupos etareos en el Municipio de El Alto.

Que, mediante Nota CITE: GAMEA/SMSD/042/2021 de 10 de febrero de 2021, el Dr. Jose L. Rios Cambeses, Secretario Municipal de Salud y Deportes remite Informe CITE:D.D/005/2021 de 04 de febrero de 2021.

Que, por Informe CITE:D.D/005/2021 de 04 de febrero de 2021, el Prof. Abel Víctor Duchén Carrillo, Jefe de Unidad de Fortalecimiento Deportivo y el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Asesor Legal de la Dirección de Deportes informan en sus antecedentes: 1) Por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 128/19 de 26 de diciembre de 2019, se delegó a la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo – Secretaria Municipal de Salud y Deportes, las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, sin embargo mediante Memorándum de fecha 15 de septiembre de 2020 DTH-JCTCH/R/0032/20, se procede a la REASIGNACION de la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo, en el Cargo de Jefe de Unidad de Iniciativas Económicas, dependiente de la Dirección de Servicios Municipales e Iniciativas Económicas. Asimismo, en fecha 15 de septiembre de 2020, mediante Decreto Edil N° 016/2020, se designa al Dr. José Luis Rios Cambeses con C.I. N°, 2638272 LP., como SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES., es decir que a partir del 15 de septiembre de 2020, la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 128 de 26 de diciembre de 2019, NO cumple sus funciones delegadas, motivo por el cual y a la existencia de una nueva autoridad en el cargo de Secretario Municipal de Salud y Deportes, corresponde la emisión de una nueva RAME, que cumpla dichos objetivos de su delegación: 2) De conformidad al art. 11 de la Ley Municipal No. 487/2018 la cual señala que “La Alcaldesa o Alcalde municipal, es la Máxima Autoridad Administrativa Ejecutiva del Deporte en el Municipio de El Alto, quien podrá a su vez delegar al Área correspondiente del Gobierno Municipal las facultades para diseñar e implementar políticas municipales que promuevan, apoyen y fomenten el desarrollo de la cultura física y del deporte en el Municipio.”, concordante con el art. 6 (Atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto) inciso d) que señala que “Delegar sus atribuciones y funciones en el ámbito deportivo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva", por lo cual se llega a determinar el amplio alcance de las funciones y atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, las cuales se encuentran descritas en la Ley Municipal No. 487 de 14 de mayo de 2018 (Ley Municipal del Deporte del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto) y Decreto Municipal No. 105 de 2019 (Reglamento a la Ley Municipal del Deporte No. 487); 3) Se establece la viabilidad técnica y legal de la presente solicitud, toda vez que no se encuentra óbice legal para la prosecución de la emisión de una Nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de delegación de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto; 4) Concluye: PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva No. 128/19 de fecha 26 de diciembre de 2019, toda vez que la misma no cumplirá su objetivo delegado, toda vez que mediante esta RAME se delegó las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto a la Lic. Marisol Martha Perez Mollinedo – Secretaria Municipal de Salud y Deportes, sin embargo mediante Decreto Edil No. 016 de fecha 15 de septiembre de 2020, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara – Alcaldesa Municipal – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto DESIGNA al Dr. Jose Luis Rios Cambeses, con C.I. No. 2638272 LP. como SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES, a partir del 15 de septiembre de 2020; SEGUNDO.- Se sugiere la emisión de una nueva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de delegación de las atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, contenidas en la Ley Municipal No. 487 y su Decreto Municipal No. 105 y en la misma se considere el Decreto Edil No. 016 de fecha 15 de septiembre de 2020, en la cual se DESIGNA al Dr. Jose Luis Rios Cambeses, con C.I. No. 2638272 LP. como SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES a partir del 15 de septiembre de 2020.

Que, el Informe con Cite: DGAL/UNMAA/IPA/13/2021 de 12 de febrero de 2021, emitido por el Abg. Ivan Paco Aisallanque, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal concluye: 1) Conforme a la justificación establecida en el Informe CITE:D.D/005/2021 de 04 de febrero de 2021, es viable legalmente delegar atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto al Dr. José Luis Rios Cambeses, Secretario Municipal de Salud y Deportes de conformidad al Numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los Parágrafos I y II del Artículo 7 de la Ley N° 2341, el Artículo 11 de la Ley N° 487, el inciso d) del Artículo 6 Decreto Municipal N° 105 de 26 de junio de 2019 y el numeral 9) del Manual de Organización de Funciones (M.O.F.) aprobado mediante Decreto Edil N° 26 de 30 de septiembre de 2019; 2) La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 128 de 26 de diciembre de 2019, que delegó atribuciones de la Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto a la Lic. Marisol Martha Pérez Mollinedo – Secretaria Municipal de Salud y Deportes, es ineficaz en su aplicabilidad debido a que la citada funcionaria dejó de cumplir funciones como Secretaria Municipal de Salud y Deportes el 15 de septiembre de 2020 conforme establece el Informe CITE:D.D/005/2021 de 04 de febrero de 2021, en ese contexto y considerando que por Decreto Edil No. 016 de fecha 15 de septiembre de 2020, se DESIGNA al Dr. Jose Luis Rios Cambeses como SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES corresponde abrogar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 128 de 26 de diciembre de 2019; 3) La Delegación y Abrogación citada precedentemente debe ser mediante otra Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, en el marco de lo previsto por el inciso c) del Artículo 13 de la Ley N° 482, así como lo previsto en el Artículo 14, el numeral 1) del Artículo 15 del Decreto Municipal N° 014, la derogación solicitada debe ser efectuada mediante Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexas vigente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Se **DELEGA** al Dr. José Luis Ríos Cambeses, **SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD Y DEPORTES**, las atribuciones de Máxima Autoridad Deportiva Administrativa Ejecutiva del Municipio de El Alto, contenidas en la Ley Municipal de Deportes N° 487, Decreto Municipal Reglamentario N° 105, conforme el Artículo 7 de la Ley N° 2341.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se **ABROGA** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 128/19 de 26 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.– Se instruye a la Autoridad delegada cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley Municipal N° 487, Decreto Municipal N° 105, Decreto Supremo N° 23318-A que aprueba el Reglamento de Responsabilidad por la función Pública modificado por el Decreto Supremo N° 26237, Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva entrará en vigencia y será de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación, en aplicación del Artículo 32 de la Ley N° 2341.

ARTÍCULO QUINTO. - Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, todas las Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto conforme a sus facultades y competencias.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


 **Ivan Páez Aisallangu**
ASESOR LEGAL
D.G.A.L. - UNMAA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO




 **Johnny M. Meléndez Fernández**
JEFE a.i.
EL ALTO U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


 **Jerald R. Quisbert López**
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO